

CNE-JD-CA-229-2021
20 de octubre del 2021

Señora
Yamilette Mata Dobles
Directora Ejecutiva CNE

Señor
Carlos Picado Rojas
Jefe
Unidad de Desarrollo Estratégico, CNE

Estimados Señores:

Para los efectos correspondientes, hago del conocimiento que la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, mediante **Acuerdo N° 229-10-2021**, de la **Sesión Ordinaria N° 20-10-2021** del **20 de octubre 2021**, dispuso lo siguiente:

Considerandos:

Primero: Que los Planes de Inversión aprobados por la Junta Directiva de la CNE, cuentan con una descripción adecuada de la fuente de financiamiento de las obras o servicios. La Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, mediante Acuerdo N° 160-08-2020, de la Sesión Extraordinaria N° 17-08-2020 del 26 de agosto 2020 aprobó el Plan General de la Emergencia al amparo del Decreto N° 42227-MP-S.

Segundo: Que mediante oficios 911-DI-2021-4516, 911-DI-2021-4639 y 911-DI-2021-4640, por parte del Sistema de Emergencias 911, se solicitó la inclusión extemporánea en el Plan General de la Emergencia del Decreto N° 42227-MP-S para levantamiento de Regla Fiscal, para Servicios de Limpieza y desinfección, Costos asociados al Personal de supervisión línea 1322 y Licenciamiento y servicios de telecomunicaciones para línea 1322 y despacho de Ministerio de Salud y atención de ayuda psicológica.

Tercero: Que mediante oficio N° CNE-UAL-OF-482-2021, de fecha 15 de octubre de 2021, suscrito por el señor Eduardo Mora Castro, jefe de la Unidad de Asesoría Legal, se indica que se cuentan con los requisitos legales para que se dé la inclusión extemporánea de las fichas de compromiso institucional, para que sean incorporadas al

Plan General de la Emergencia bajo el Decreto Ejecutivo N°42227-MP-S y a su vez la aplicación de la cláusula de escape fiscal.

Cuarto: Que mediante oficio N° DESNGR-OF-644-2021, de fecha 18 de octubre de 2021, suscrito por el señor Carlos Picado Rojas, jefe de la Unidad Desarrollo Estratégico del SNGR, en el cual se da la recomendación de elevar dicha solicitud a la Junta Directiva para su consideración.

Quinto: Que el Plan General de la Emergencia del Decreto N° 42227-MP-S establece un enfoque de abordaje sociosanitario en los componentes de recuperación. Específicamente se pueden citar los componentes 5.3.3 y 5.3.4. que señalan:

5.3.3. COMPONENTE 3: LOGÍSTICA DE LAS OPERACIONES DE EMERGENCIA Descripción: Las disposiciones en torno a la contención del contagio han implicado para diversas instituciones esfuerzos y requerimientos para aumentar la capacidad logística, con la finalidad de dirigir las operaciones y atender la demanda de servicio ante las particularmente de la actual emergencia. La mayor parte de las instituciones han podido resolver sus necesidades con sus propios recursos y su capacidad instalada, sin embargo, otras, entre las que se incluye a la CNE, las municipalidades y el Consejo Nacional de la Producción requieren disponer de nuevos recursos para atender las operaciones a cargo. En el caso de la CNE esta capacidad está relacionada con las operaciones de distribución de suministros como de la coordinación del COE y las otras instancias que atienden la emergencia.

5.3.4. COMPONENTE 4: MEDIDAS DE HIGIENE Y PROTECCIÓN Descripción: Entre las disposiciones sanitarias más importantes para la contención de la epidemia están las relacionadas con la higiene de las personas y los edificios, así como la protección del personal de las instituciones que interviene en la atención de la emergencia y puede tener contacto con personas contagiadas. En tal sentido, se presenta una cantidad importante de requerimientos de suministros para la limpieza, higiene, protección personal y el almacenamiento de agua; rubros sobre los cuales, las previsiones presupuestarias de año presente no consideraron partidas ni cantidades suficientes. El menudeo y diversidad de los insumos requeridos obliga a concentrar las compras en la CNE.

Ambos componentes fueron revisados por la Unidad de Desarrollo Estratégico del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo concluyendo que las afectaciones reportadas por el Sistema de Emergencias 911 denotan una relación directa con la emergencia y con aspectos que han sido considerados como parte de la respuesta que se ha venido dando por parte de la Institución (al respecto ver oficio DESNGR-OF-644-2021).

En conclusión, resulta procedente la inclusión de manera extemporánea al Plan General de la Emergencia bajo el Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S, de la ficha de compromisos institucionales del Sistema de Emergencias 911, para combatir los efectos de la pandemia, a través de acciones que se ejecutarán en la etapa de recuperación de la emergencia

Por Tanto,

ACUERDO N° 229-10-2021

1. La Junta Directiva de la CNE aprueba la Inclusión Extemporánea de la Ficha Técnica, para el ejercicio presupuestario del año 2021 (Servicios de Limpieza y desinfección, Costos asociados al Personal de supervisión línea 1322 y Licenciamiento y servicios de telecomunicaciones para línea 1322 y despacho de Ministerio de Salud y atención de ayuda psicológica.) presentada por el Sistema de Emergencias 911.
2. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para la comunicación del presente acuerdo a todas las partes involucradas.

ACUERDO UNÁNIME FIRME.

Atentamente,

Milena Mora Lammas
Presidencia

cc. Archivo